ACTA No.

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE-
Radicado: AROINT-2021-01823
Fecha: 2021-11-09 08:41:03

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C., 08 de noviembre 2021

INTERVIENEN : Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército

SV. DIEGO FELIPE URBANO SANCHEZ
Supervisor del Contrato No. 164/2021

JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ
C.C. 7.163.750 de Tunja
Contratista

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 164- ICFE-2021 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

1.DESARROLLO DEL ACTA

Entre los suscritos, Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048 de Bogotá D.C, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos y sus modificatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien adelante se denominara LA ENTIDAD, y por la otra, el señor **JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.750 expedida en Tunja – Boyacá, en su condición de **CONTRATISTA**, facultado para obligarse con el presente acuerdo, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo consentimiento, el contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 164- ICFE-2021, previas las siguientes consideraciones.

Que el día 02 de agosto de 2021 a través de la plataforma SECOP II, se suscribió electrónicamente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 164-ICFE-2021 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

Que en la CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato No. 164-ICFE-2021 se pactó el valor del contrato en DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PÉSOS ($10.446.818,00) M/CTE el cual esta soportado en el CDP No. 1721 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el plan de Adquisiciones de la Entidad.

Que la misma cláusula del contrato 164-2021 en su PARÁGRAFOS No. 1 y 2 se estableció la forma de pago del contrato así: *"El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Los pagos del contrato se realizarán de acuerdo a las siguientes actividades de ejecución así:*

No.	*RELACIÓN DE PAGOS*	*PERIODO*	*VALOR PAGO*
1	*CORTE No. 1*	*30 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
2	*CORTE No. 2*	*30 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
3	*CORTE No. 3*	*30 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
4	*CORTE No. 4*	*30 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
6	*CORTE No. 5*	*15 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 ENCHAPADOR			***$ 10.446.818,00***

Los pagos del contrato se realizarán de acuerdo a las siguientes actividades de ejecución así:

ACTIVIDADES DE ENCHAPE DE PISOS Y MUROS EN CONJUNTOS		
Tipo enchape	***Unidad***	***Valor por m2***
Enchape en cerámica y/o tablón	*m2*	*$ 6.800,00*
Enchape en porcelanato	*m2*	*$ 9.000,00*
Enchape en madera- Laminado	*m2*	*$ 6.800,00*

ACTIVIDADES DE CAMBIO DE TEJAS DE CUBIERTA Y/O IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS		
Tipo Cubierta	***Unidad***	***Valor por m2***
Cambio de teja de cubierta (Material Variable)	*m2*	*$ 7.300,00*
Impermeabilización de cubierta	*m2*	*$ 2.620,00*

PARAGRAFO 2-CUENTA BANCARIA: Los pagos a realizar al presente contrato serán abonados a la cuenta de AHORROS BANCO DAVIVIENDA No. 007870163933 a nombre de **JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ.**

Que en la cláusula sexta del contrato No. 164-ICFE-2021 se pactó como plazo de ejecución lo siguiente: *"El contrato se ejecutará en un plazo de CUATRO MESES Y QUINCE DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral."*

Que para la ejecución del contrato se expidió el Compromiso Presupuestal No. 134621 de fecha 03 de agosto de 2021 bajo el Rubro: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por un saldo de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($10.446.818,00) M/CTE.

Que en la CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN del contrato No. 164-ICFE-2021 establece las causales de terminación del contrato de la siguiente manera:

Lo anterior se puede contratar en los informes realizados por la misma supervisión y anexos a los cortes No. 1, 2 Y 3 en donde se evidencia cada actividad realizada.

Que el Instituto de Casas de Fiscales de Ejército ha realizado conforme a las actividades ejecutadas a la fecha, la cancelación de los servicios prestados en los cortes efectuados, por cuanto se liberarán los recursos sobrantes apropiados presupuestalmente para el Contrato No. 164-ICFE-2021 por cuanto se procederá para que éstos se reintegren al Presupuesto de la Entidad.

Que las partes proceden a terminar anticipadamente el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 164-ICFE-2021 por mutuo acuerdo en los términos contenidos en la presente acta.

En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR de manera **ANTICIPADA** el Contrato de Prestación de Servicios del contrato No. 164-ICFE-2021, con el señor **JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.750 expedida en Tunja – Boyacá, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminado el contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la señalada en la presente acta.

SEGUNDO: LIBERAR el valor correspondiente A **TRES MILLONES CIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($** 3.116.818,00**) M/CTE** del Certificado de Registro Presupuestal No. 134621 del 03-08-2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, trámite que se realizará ante el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE.

TERCERO: El Director **CR RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y el señor **JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ** aceptan que no existe lugar a reclamaciones por pago alguno adicional, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual de acuerdo con lo aquí consignado y se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por concepto de la celebración y ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.164- ICFE-2021.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente acta y realícese la terminación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo entre las partes del Contrato de prestación de servicios profesionales y

a) *por mutuo acuerdo entre las partes,* ***b)*** *por vencimiento del plazo de ejecución,* ***c)*** *por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos.*

Que el día 03 de agosto de 2021, se realizó el acta de inicio del contrato en mención, con número de radicado No. 01293 en donde se plasma el periodo de ejecución, la forma de pago, el origen de los recursos, entre otros aspectos y se establece como fecha de terminación del servicio a prestar de CUATRO MESES Y QUINCE DIAS sin que supere el 15 de diciembre de la vigencia 2021.

Que el día 08 de noviembre de 2021, se allega oficio de terminación anticipada del contrato por parte del señor **JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ.**, su intención de terminar anticipado el contrato por mutuo acuerdo bajo las siguientes consideraciones, así: *"Con toda atención me dirijo al señor coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con el fin de solicitar la terminación anticipada del contrato No. 164 del 2021..."*

Siendo así, me permito manifestar mi total acuerdo, pues está decisión está en concordancia con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN del mismo.

No obstante, quiero dejar constancia y total claridad respecto al cumplimiento de mi parte de todas las exigencias que me fueron realizadas en los diferentes momentos durante la ejecución, y que la presente terminación obedece a la prioridad de solventar el cargo actualmente vacante de un técnico para desarrollar labores de albañilería como trabajador oficial de la entidad, posición que me impide efectuar las labores restantes del contrato actual. Finalmente, quedo atento a lo que se requiera de mi parte para la terminación contractual". (...)

Que, ante la solicitud por parte del contratista, el supervisor del contrato **ACEPTA** de manera bilateral la terminación anticipada del contrato dejando constancia que, a la fecha de recibida la solicitud y aunque el contrato se encuentra en ejecución, ya se ha realizado la ejecución de algunas de las actividades contractuales en varios de los inmuebles de las Guarniciones en la ciudad de Bogotá D.C. y las mismas se han desempeñado de forma satisfactoria, por lo cual se muestra el balance del contrato a fecha de hoy de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL			$ **10.446.818,00**
VALOR CONTRATO ADICIONAL			$
CORTES	PAGO 1ER CORTE	$ 2.350.000,00	
	PAGO 2DO CORTE	$ 2.400.000,00	
	PAGO 3DO CORTE	$ 2.580.000,00	
VALOR PENDIENTE POR LIBERAR		$ 3.116.818,00	
SUMAS IGUALES		$ **10.446.818,00**	$ **10.446.818,00**

de apoyo a la gestión No.164-ICFE-2021, sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Entidad.

Se firma la presente por mutuo acuerdo por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá D.C

JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ
C.C. 7.163.750 de Tunja
Contratista

SV. DIEGO FELIPE URBANO SANCHEZ
Supervisor del Contrato No. 164/2021

Coronel. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director Instituto del Casas Fiscales del Ejército